

Núm. 4407.—RESOLUCION del G. F. que acuerda salvo-conducto a José Batista.—G. O. Núm. 1543 del 28 de Mayo 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: Que el ciudadano José Batista, ausente del país por causas políticas, en instancia dirigida en 10 de Mayo corriente al ciudadano Gobernador de la Provincia, solicita salvo-conducto para regresar a él.

Vista la atribución 23ª del artículo 51 de la Constitución y de acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano José Batista, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 21 días del mes de Mayo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pelegrín L. Castillo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan
Fco. Sánchez.

Núm. 4408.—PROTOCOLO de convenio celebrado con el Ministro Residente de Italia.—G. O. Núm. 1543 del 28 de Mayo 1904.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

P R O T O C O L O .

Por cuanto se han presentado al Gobierno Dominicano, varias reclamaciones de súbditos de su Majestad el Rey de Italia,